



LPN-CNBS-001-2026

“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-001-2026 denominada “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1

“¿Están dispuestos a recibir propuestas con fabricantes distintos a los actuales?”

R/= Para los lotes 1-4 y 7-8 en estos momentos el objetivo es renovar las licencias/suscripciones que ya se encuentran implementadas en la CNBS.

Para el lote 5, aunque se puede renovar con el fabricante actual, al indicar que ahora se requiere una solución basada en nube, queda abierto a nuevos fabricantes.

El lote 6 Sí se permiten fabricantes/soluciones distintas. Tal como lo indica el Documento de Licitación en la Sección VI. Lista de Requisitos, apartado Características del Servicio del numeral 1 al 6 en que no define una marca específica, sino que establece requisitos funcionales y capacidades de dicho servicio.

Consulta No.2

“El ítem n° 6 presenta ambigüedad en cuanto a si se trata de una renovación o de un servicio completamente nuevo. Me gustaría confirmar esta información y, en caso de que corresponda a una renovación, indicar:

- ¿Cuál es el fabricante actual? R/= N/A
- ¿Número de serie del equipo, si aplica? R/= N/A
- ¿Código de suscripción asociado, si aplica? R/= N/A”

R/= No se considera que exista ambigüedad en el ítem N.º 6 (Lote 6). El objeto corresponde a la contratación de un servicio de monitoreo, detección y respuesta a incidentes de ciberseguridad, el cual ha existido previamente en la institución a nivel funcional; sin embargo, ello no implica la renovación de un producto, herramienta o fabricante específico. En este sentido, es importante diferenciar entre la continuidad de una necesidad institucional (servicio) y la renovación de una solución tecnológica particular. Para el presente Lote, el enfoque es basado en capacidades del servicio y no en una tecnología determinada. Tal como se establece en el Documento de Licitación, Sección VI – Lista de Requisitos, apartado de Características del Servicio (numerales 1 al 6), se definen requerimientos funcionales y técnicos sin exigir continuidad de herramienta ni establecer un fabricante específico. Asimismo, en los numerales posteriores se describen las etapas del servicio (implementación, ajustes y operación), lo cual refuerza que se trata de un servicio integral que debe ser provisto conforme a dichas fases y no de una simple renovación de licencias o suscripciones. En consecuencia, no corresponde la provisión de información asociada a fabricante actual, número de



serie o códigos de suscripción, dado que el alcance del lote no está definido como una renovación de una solución tecnológica específica.

Consulta No.3

“¿La CNBS confirmará si los pagos mensuales (Lote 6) se realizarán dentro de los 30 días posteriores a la aceptación mensual del reporte?”

R/= Tal y como se indica en la cláusula GCG 15.1 de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, la forma y condiciones de pago para el Lote 6: **“Las Etapas de Implementación y de Ajustes no son remuneradas por separado, por lo que el proveedor debe considerarlo en su precio mensual. (i) Contra aceptación mensual: La etapa de Servicio de Monitoreo, Detección y Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad se cancelará de forma mensual en moneda nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la documentación soporte señalada en la CGC 12.1 por parte de EL PROVEEDOR y de la CGC 25.1 por parte de EL COMPRADOR... EL COMPRADOR no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación se haya formalizado, y los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.”**

Consulta No.4

“¿Para los lotes 1-5, 7-8, ¿la CNBS considera entrega virtual (activación electrónica) como “entrega” válida para el cómputo del plazo?”

R/= Para los **Lotes 1-5**, se considera entrega válida cuando la CNBS pueda validar en el portal de fabricante la asignación de las licencias/suscripciones a la cuenta de la CNBS.

Para los **Lotes 7-8**, se considerará como entrega válida la activación electrónica (entrega virtual), siempre que esta permita verificar, a través del portal oficial del fabricante, la correcta asignación de las licencias o suscripciones a nombre de la CNBS, garantizando su legitimidad y trazabilidad. Asimismo, se deberá verificar que la activación de las licencias o suscripciones cumpla lo establecido en el Documento de Licitación, Sección VI – Lista de Requisitos para cada lote: “Duración de la Suscripción: 12 meses a partir de la fecha de activación definitiva de las suscripciones”. En consecuencia, la entrega virtual será considerada válida para el cómputo del plazo, siempre que se cumplan las condiciones anteriores.

Consulta No.5

“¿Es permitido que los oferentes participen únicamente por uno o varios lotes, sin la obligación de ofertar la totalidad de los lotes?”

R/= Acorde a lo dispuesto en las cláusulas IAO 36.6 e IAO 41.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base (págs.39 y 40), los Oferentes pueden ofertar para un lote, varios o todos. La CNBS en su condición de comprador adjudicará por separado los lotes a los oferentes u oferente cuya oferta haya sido determinada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el/los Oferente (s) está(n) calificado(s) para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



Consulta No.6

“Indicar Fecha de entrega en el lugar de destino final que se solicita en Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos que necesita la CNBS.”

R/= Toda la información del formato del documento no subsanable **“Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos”**, incluyendo la fecha de entrega debe ser consignada por los oferentes tomando en considerando el rango de tiempo indicado en el formato intitulado **“Lista de Servicios y Plan de Entregas”** de la Sección VI. Lista de Requisitos del documento base (págs.75-77) y demás datos consignados como observaciones en el formulario relacionado en la consulta.

La presente Circular Aclaratoria No.1 forma parte integral del documento base del referido proceso.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo de 2026

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo